



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 089-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 21 de mayo de 2021.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 21 de mayo del año 2021, con el voto UNÁNIME de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejero Regional, Fernando Clemente Arana, en la estación de pedidos de sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2021, solicita convocar al señor Gobernador Regional de Huancavelica, Maciste Alejandro Díaz Abad con la finalidad de realizar la exposición sobre el avance de la gestión administrativa y económica, para esto se basa en el Reglamento Interno de Consejo Regional en su artículo 11° De los Procedimientos Especiales del Consejo Regional, Producción legislativa: a) Procedimiento Legislativo. b) Del Control Político: El Gobernador Regional es el funcionario de mayor rango del sistema gubernamental regional, podrá ser invitado por acuerdo de consejo regional para que pueda exponer, de acuerdo al literal d) Informar el avance de su gestión administrativa y económica.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 089-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 21 de mayo de 2021.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR al Gobernador Regional de Huancavelica, señor Maciste Alejandro Díaz Abad a la sesión ordinaria de Consejo Regional de fecha 04 de junio de 2021, para informar sobre el avance de su gestión administrativa y económica (Reinicio y estado de las obras, acciones de gestión en Salud, Educación, Agricultura, Rectificación Económica y; Transportes y Comunicaciones).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicarse el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL
ING. CEBALDO GUISRE GUILLEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL